

0590-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con trece minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación de un Delegados Territorial propietario y cuatro Delegados Territoriales suplentes en la estructura del cantón FLORES, de la provincia HEREDIA, por el partido RESTAURACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de los titulares.

Mediante resolución n.º 410-DRPP-2016 de las doce horas del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Restauración Nacional que, las estructuras cantonales partidarias de la provincia de Heredia, no presentaban inconsistencias, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante oficio: DRPP 1607 2018, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho se tramitó entre otras la renuncia de Rosalía Brown Young, cédula de identidad 900710774, al puesto de secretaria propietaria y delegada territorial, la dimisión que corresponde a la estructura del cantón Flores de la provincia de Heredia.

El día siete de febrero de dos mil veintiuno, el partido Restauración Nacional celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a María Isabel Zúñiga Baltodano, cédula de identidad 501820079, en el puesto de delegada territorial propietaria en virtud de la renuncia de su titular y en virtud de lo establecido en el artículo veintidós inciso c) del estatuto del partido político que *dentro de las funciones de la asamblea cantonal se encuentra el elegir cinco delegados propietarios y hasta cinco delegados suplentes*, razón por la cual nombran a Tatiana Zúñiga Baltodano, cédula de identidad 110520334; María del Rocío Camacho Chanto, cédula de identidad 401600538, Jonathan Paniagua Sánchez, cédula de identidad 401820397 y Diana María Sánchez Camacho, cédula de identidad 402290319 en los puestos de delegados territoriales suplentes.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Flores, de la provincia de Heredia, por el partido Restauración Nacional, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	700650450	JASPER MAC DONALD HAMILTON
TESORERO PROPIETARIO	107780621	MANUEL GONZALEZ PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	401600656	ADRIANA AUXILIADORA VIQUEZ NUÑEZ
SECRETARIO SUPLENTE	900630520	JULIO SANCHEZ CORTES
TESORERO SUPLENTE	107370474	NOEMY AGUILAR JIMENEZ

FISCALIA

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109040323	KARLA DE LOS ANGELES BRENES HERRERA

DELEGADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107370474	NOEMY AGUILAR JIMENEZ
TERRITORIAL	107780621	MANUEL GONZALEZ PEREZ
TERRITORIAL	501820079	MARIA ISABEL ZUÑIGA BALTODANO
TERRITORIAL	700650450	JASPER MAC DONALD HAMILTON
TERRITORIAL	401600656	ADRIANA AUXILIADORA VIQUEZ NUÑEZ
SUPLENTE	110520334	TATIANA ZUÑIGA BALTODANO
SUPLENTE	401600538	MARIA DEL ROCIO CAMACHO CHANTO
SUPLENTE	900630520	JULIO SANCHEZ CORTES
SUPLENTE	401820397	JONATHAN PANIAGUA SANCHEZ
SUPLENTE	402290319	DIANA MARIA SANCHEZ CAMACHO

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Restauración Nacional en el cantón Flores, provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, dada las renunciaciones en el Comité Ejecutivo Cantonal, supra citadas, se encuentra vacante en la estructura el cargo de secretario propietario.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C: Exp. 062-2005, partido Restauración Nacional.
Ref., No.: (1284-0969)-2021